



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de HELALE 1/1/20 al 29/02/20 CUDAP: EXP-UNC: 0035749/2019

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **HELALE, GABRIELA AMELIA** (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiuna (21) horas cátedra (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en este Colegio, como Vicedirectora Académica, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 2/12 y N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por R.H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes en el dictado de las materias y horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se especifican a continuación, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **CHUECA, MARTA ISABEL** (Legajo N° 23.252), en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- **RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA** (Legajo N° 47.933), en seis (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa II.
- **VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA** (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa I.
- **DE MONTE, ANA RITA** (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa II y en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- **ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE** (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de

Inglés III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las profesoras designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.